



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 0428-2023-MIDAGRI-PESCS-1601

AYACUCHO; 29 AGO 2023

VISTOS:

El Informe N° 0512-2023-MIDAGRI-PESCS-1606 del Director de Infraestructura Agraria y Riego, y el Proveído de Dirección Ejecutiva; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Sierra Centro Sur, es creado mediante Decreto Supremo N° 072-82-PCM cuenta con autonomía económica, técnica y administrativa, enmarcado en los lineamientos legales y normativos del Gobierno Nacional;

Que, según el literal q) del artículo 14 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son funciones del Director Ejecutivo del PESCS, entre otros: "Expedir Resoluciones Directorales en asuntos de su competencia...";

Que, según el literal d) del artículo 19 del Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI, son funciones de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego del PESCS, entre otros: "Proponer la conformación de las comisiones para la recepción, liquidación y cierre de los proyectos de inversión pública concluidos, en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública";

Que, el numeral 3.2.6 del numeral 3.2. Metodología de la Liquidación Técnica y Financiera de Obra, de la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601 – Directiva para la Elaboración, Supervisión y Aprobación de Expedientes Técnicos, Ejecución, Supervisión y Liquidación de obras por Administración Directa (AD) en el PESCS" -, aprobado con Resolución Directoral N° 125-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, establece lo siguiente: "3.2.6. Designación de la "Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre".- La misma que será designada mediante Resolución Directoral dentro de los cinco (05) días de recibida la comunicación de conclusión de la obra (La conformarán de 02 a 03 integrantes

propios del Área de Liquidaciones de DIAR), según la complejidad de la obra. Uno de los integrantes debe ser un Contador Público. Dentro de los quince días (15) días siguientes de conformada la Comisión, ésta se constituirá en la obra para realizar la recepción, las pruebas necesarias y otros que le competen, documentándose debida y suficientemente sobre el contenido y alcance del expediente técnico, los montos reconocidos mediante Resolución Directoral, y analizando la pre liquidación presentada en su oportunidad por el residente, el supervisor y el administrativo de obra”;

Que, mediante el Informe N° 0512-2023-MIDAGRI-PESCS-1606, el Director de Infraestructura Agraria y Riego informa a la Dirección Ejecutiva, en atención al Informe N° 243-2023-MIDAGRI-PESCS-1609, con el cual el Director (e) de la Dirección Zonal de Andahuaylas está solicitando la designación de la comisión de la recepción de la obra “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE LLANTUYHUANCCA, PUMACURI, PISCHU Y UCHUHUANCARAY, DISTRITO DE TALAVERA – ANDAHUAYLAS – APURIMAC” –CUI N° 2333052, en el marco de la Resolución Directoral N° 0221-2023-MIDAGRI-PESCS-1601 de fecha 09 de mayo de 2023, mediante la cual se autoriza a la Dirección Zonal de Andahuaylas, la ejecución física del Expediente Técnico de Obras Complementarias y Puesta en Marcha – Ejercicio 2023 del proyecto con CUI N° 2333052, bajo la modalidad de Administración Directa (EPD). Al respecto, en mérito a lo establecido en la Directiva N° 003-2022-MIDAGRI-PESCS-1601, Capítulo III, literal 3.2.6) el cual señala que: Designación de la Comisión de Recepción, Liquidación, Transferencia y Cierre.- La misma que será designada mediante Resolución Directoral dentro de los cinco (05) días de recibida la comunicación de conclusión de obra la conformación de 02 a 03 integrantes propios del Área de Liquidaciones de DIAR (.); por lo que solicita la designación de la Comisión de Recepción de Obra, recomendando que este conformada por los siguientes profesionales:

1. Ing. José Luís Quintanilla Mavila : Especialista en Infraestructura de Riego –A
2. Ing. Aldo Danilo Flores Vega : Especialista en Infraestructura de Riego –A
3. CPC Eladio Teófilo Yalle Laura : Contador

Con la visación de la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, la Oficina de Administración, y la Oficina de Asesoría Legal;

De conformidad con el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Sierra Centro Sur aprobado con Resolución Ministerial N° 00715-2014-MINAGRI; y conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 0217-2023-MIDAGRI;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- DESIGNAR la Comisión de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO TECNIFICADO EN LAS COMUNIDADES DE LLANTUYHUANCCA, PUMACURI, PISCHU Y UCHUHUANCARAY, DISTRITO DE TALAVERA – ANDAHUAYLAS – APURIMAC” – CUI N° 2333052; la misma que estará integrada de la siguiente manera:

- Ing. José Luís Quintanilla Mavila - Especialista en Infraestructura de Riego –A
- Ing. Aldo Danilo Flores Vega – Especialista en Infraestructura de Riego –A
- CPC Eladio Teófilo Yalle Laura – Contador



ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los profesionales designados, Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, Oficina de Administración, así como a los demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Sierra Centro Sur, que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
PROYECTO ESPECIAL SIERRA CENTRO SUR

[Handwritten signature]

ING. FRANCISCO DE LA CRUZ AYALA
DIRECTOR EJECUTIVO